

SANTIAGO 15 ENE 2014

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O)**

**I.- VISTOS y CONSIDERANDOS**

- A. La ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N° 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- D. Que la reglamentación RAAC de la ANAC Argentina, no impide la operación de las aeronaves argentinas fuera de su espacio aéreo.
- E. Que la reglamentación RAAC de la ANAC Argentina, no contempla que solo puede ser operada las aeronaves matrícula argentina por pilotos con licencia argentina cuando las aeronaves están fuera de su espacio aéreo.
- F. Que la reglamentación RAAC de la ANAC Argentina, no prohíbe que pilotos sin la licencia argentina correspondiente operen dicha aeronave fuera de su espacio aéreo.
- G. Que el piloto chileno Sr. Luis Basso Prieto de la Empresa Aérea AEROPACIFICO LTDA., tienen su licencia vigente de piloto comercial con la habilitación de tipo AT8T, que corresponde a la aeronave antes descrita.
- H. Que cumpliendo con en apoyo a la gestión y realización de las operaciones aéreas por las empresas chilenas.

**II.- RESUELVO:**

Autorizase al piloto chileno Sr. Luis Basso Prieto de la Empresa Aérea AEROPACIFICO LTDA., a realizar solo vuelos en el espacio aéreo nacional en la aeronave matrícula Argentina LV-CGS, siempre y cuando en su licencia de vuelo se contemplen las habilitaciones de tipo AT8T, que son requisito indispensable para operar dicha aeronave.

**Anótese y comuníquese.- (FDO) FÉLIX MARTÍNEZ BAEZA, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE.**

**"Lo que se transcribe para su conocimiento"**

  
**LUIS SIVIRAGOL TEARE  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS  
SUBROGANTE**

---

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Empresa Aerea Aeropacifico LTDA.
  - 2.- D.S.O. Subdepartamento Licencias.
  - 3.- D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
  - 4.- D.S.O. Registratura.
  - 5.- D.S.O. Transparencia.
  - 6.- OCP
- LST